

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

N° 010-2023-MDCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA
NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, SEGUN
DECRETO LEGISLATIVO N°276, 728 Y 1057 EN MERITO
AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GA/MDCH**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo

a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

RUC N° : 20133696661

Teléfono: : 987333675

Correo electrónico: : sgabastecimiento@munichilca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N°276, 728 1057 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GA/MDCH

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DL 276 Y 728 EN CUMPLIMIENTO O A PACTOS COLECTIVOS EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GA/MDCH	DL N°728 DEC.LEG 276 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GA/MDCH	DECRETO LEG. 1057 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GA/MDCH	TOTAL
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	528	164	78	770
	ARROZ EXTRA	KLG	4400	4100	1950	10450
	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KLG	4400	2460	1170	8030
	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170G	UNIDAD	440	328	156	924
	CHOCOLATE EN BARRA X 90G	UNIDAD	264	164	78	506
	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820G	UNIDAD	88			88
	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400G APROX	UNIDAD	1760	1968	936	4664
	PANETON 900G	UNIDAD	528	328	156	1012
	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO X 400G	UNIDAD	88	164	78	330

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N°495-2023-MDCH/GA, del 06 de diciembre del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria será coconforme lo establecido en el Capítulo III Requerimiento

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 SOLES (cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad. La copia se entregará en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en el quinto piso del Palacio Municipal AV. HUANCABELICA NRO. 606 (PARQUE LOS HEROES) JUNIN - HUANCAYO – CHILCA en el horario de 08:00 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Normas complementarias para ejecución del Programa del Vaso de Leche y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 711-2002 SA/DM “Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche”
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas”
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobados por Decreto Supremo N° 007-98-SA
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.

- *Directivas y Opiniones del OSCE.*
- *Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.*
- *Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.*

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 381 313700

Banco : NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA Palacio Municipal AV. HUANCVELICA NRO. 606 (PARQUE LOS HEROES) JUNIN - HUANCAYO – CHILCA en el horario de 08:00 a 17:30 horas.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de la Guía de Remisión, correctamente firmada con la recepción del Responsable de Almacén Central
- Presentación de la Orden de Compra, correctamente firmada con la recepción del Responsable de Almacén Central
- Informe de Conformidad del Area de Usuaría
- Copia del Contrato
- Comprobante de pago.
- Otros documentos estrictamente necesarios para el trámite de pago, los cuales serán requeridos por la entidad, de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar en almacén en la entrega del producto

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.03

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:54
Página : 1 de 4

PEDIDO DE COMPRA N° 003283

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007



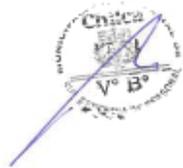
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAWDCH

1472

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Au/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.3.1.1.1.1	78.00	LITRO
090600030474	ARROZ EXTRA	2.3.1.1.1.1	1,950.00	KLG ✓
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.3.1.1.1.1	1,170.00	KLG ✓
091400060005	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	2.3.1.1.1.1	156.00	UNIDAD ✓
093100020002	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	2.3.1.1.1.1	78.00	UNIDAD ✓
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.3.1.1.1.1	936.00	UNIDAD ✓
096800060003	PANETON 900 g	2.3.1.1.1.1	156.00	UNIDAD ✓



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales
PROVEIDO N°:
VISTO: Pasa a: COTIZADOR
Asiente: ESTUDIO de
mercado
01-12-23

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:54
Página : 2 de 4

PEDIDO DE COMPRA N°

003283

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GA/MDCH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AV/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900050100	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO X 400 g	2.3.1.1.1.1	78.00	UNIDAD
	DENOMINACION DE LA ADQUISICION Adquisición de paquetes de viveres de primera necesidad para servidores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 1057 en mérito al Informe N° 039-2023-ABS-SGP-GA/MDCH.			
	FINALIDAD PUBLICA Otorgar a trabajadores paquete de viveres como condición de trabajo, que permitan mejorar la salud nutricional de los trabajadores.			
	ANTECEDENTES Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31365 para el año fiscal 2022. Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Directiva N° 01-2022-SGA/GA-MDCH. Informe N° 039-2023-MDCH-GA-SGP-ABS.			
	OBJETIVO DE LA ADQUISICION Dotar de alimentos de primera necesidad a los servidores de nuestra Institución con el fin de mejorar la salud nutricional de los trabajadores.			
	CARACTERISTICAS TECNICAS Número de trabajadores: 78 CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR 150 Unidades de panetón 900g 936 Unidades de leche evaporada entera x 400g aprox. 1950 kilogramos de arroz extra 1170 kilogramos de azúcar rubia domestica 78 litros de aceite vegetal comestible 156 Unidades de atún en filete en aceite vegetal x 170g 78 Unidades de chocolate en barra x 90g 78 Unidades alimento fortificado granulado instantáneo x 400g			
	PRODUCTOS DE VIVERES QUE SERAN ENTREGADOS A CADA TRABAJADOR 02 Unidades de panetón 900g 12 Unidades de leche evaporada entera x 400g aprox. 25 kilogramos de arroz extra 15 kilogramos de azúcar rubia domestica 01 litro de aceite vegetal comestible 02 Unidades de atún en filete en aceite vegetal x 170g 01 Unidad de chocolate en barra x 90g 01 Unidad alimento fortificado granulado instantáneo x 400g			
	GARANTIA COMERCIAL Alcance de la garantía: El contratista y/o a proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación según los alcances requeridos en la descripción del pedido por los responsables del área usuaria Periodo de garantía: No corresponde			



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:54
Página : 3 de 4

PEDIDO DE COMPRA N° 003283

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1067 EN MERITO AL INFORME N° 030-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FF/Ro	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	RUC: Vigente Activo y Habido Contar con CCI Contar con RNP vigente Actividad económica dentro de lo que se solicita			
LUGAR Y PLAZO	Plazo de Ejecución: 03 días calendario contados a partir del día siguiente de recepción de la O/C Lugar: En Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca Provincia de Huancayo-Junin			
CONFORMIDAD	Se dará la conformidad al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria.			
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizará al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria y previa presentación de comprobante de pago.			
PENALIDADES	<p>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria: $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo}$ en días Don F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$ b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$ b.2) Para obras: $F=0.15$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p>			
RESOLUCION CONTRACTUAL	<p>La municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.</p> <p>Así mismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>			



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
 Hora : 17:54
 Página : 4 de 4

PEDIDO DE COMPRA N° 003283

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
 Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
 Fecha : 30/11/2023
 Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
 Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAUMDCH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Au/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
OBLIGACION ANTICORRUPCION	El POSTOR declara y garantiza o haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato. Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.			
ANEXO	Se adjunta POI aprobado 2023.			


 Lic. Adm. VICTOR ANGELES CARDENAS
 Sub Gerente de Personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Ing. Julio César Roncal Madge
 Gerente de Administración

Firma Autorizada

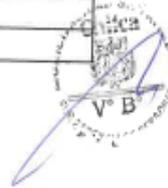


**TRABAJADORES CON CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS**

N° ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	74174631	ADAUTO SOTO ANGELA LURDES
2	74979645	AGUILAR GRABEL ANDERSON JAMEL
3	41225252	ALCOSER CAPCHA ROSARIO
4	61342610	ALLCA QUINTO ANDERSON ANDY
5	19887374	ALMINAGORDA MUÑOZ LUIS
6	71998652	ALMINAGORDA ROJAS JORGE LUIS
7	21263535	AQUINO REYNA HODAR JUAN
8	44425010	ARHUIS APONTE CELIA MARUJA
9	48144031	ASENCIO SAENZ SARITA MILAGROS
10	46459077	ASPARRIN CCOPE YESENIA
11	40062240	AYBAR ALARCON JHERSSYS PATROCINIO
12	43751662	BENDEZU QUISPE JHONATHAN
13	40971927	BENITO CHOCCA RODOLFO MANUEL
14	41034214	CANTA BALDEON INGRID JEANETTE
15	40308068	CARDENAS CARBAJAL ABEL
16	70332475	CASTILLO CHUQUIN KATERINE DALHIA
17	73119688	CECILIO COSME DEISY MIRELLA
18	72847536	CHALCO YAURI ERIK BRAYAN
19	20004203	CHAVEZ VILCAPOMA RICHARD RIQUELME
20	44463737	CHUPURGO CANCHARI LILIBETH
21	73117411	CONDORI BONIFACIO BIDSADA SARA
22	20011904	CORILLOCLA RAMOS, OSWALDO EMIGDIO
23	73268728	COTERA CANO GRACIELA GERALDINE
24	71696007	CRUZADA VILCAHUAMAN PERCY ANTONY
25	41084319	ESCOBAR CUSIPUMA CARLOS MAGNO
26	23200077	GONZALES CURI ADOLFO
27	70308647	GUTIERREZ PEREZ DENNIS IVAN
28	43399441	HERRERA RAMOS WAGNER
29	48713510	HUAMANI REDOLFO YESICA KATIA
30	75413863	IZARRA MEZA KARY YASMENE
31	19890926	JULCA SANCHEZ GRACIELA SOLEDAD
32	43000435	LOADO JUSTO HELI HERNAN
33	48512354	LOVERA ROJAS ESTEFANIA
34	43621893	MELGAREJO MATIENZO EDEN VIC LAIN
35	43557910	MENDEZ RIVERA YENY LIZBETH
36	43000527	MENDOZA AURIS JOSE LUIS
37	47935755	MENDOZA DE LA CRUZ JHON YODIR
38	40950294	MONDALGO PORRAS NESTOR JESUS
39	46907216	MUÑOZ QUISPE JHON ERWIN
40	41778634	PASCUAL HUAMAN NOEMY RUTH
41	41581415	PAUCAR SOLIS LUCIO
42	48101714	PEREZ CURINAUPA JAVIER



43	44342419	PEREZ PEDROZA JACKELINE LUCIA
44	7356010	QUICHCA VASQUEZ MAURO
45	75185011	QUINTE GALVAN ADELY KENVERLIM
46	44672913	QUISPE CAMPOS SADITH KAREN
47	40533588	QUISPE HUACHOS ELMER
48	41084432	RAMOS CHUPAYO JACKELINE JULIANA
49	44739565	RAMOS ESCALANTE CESAR MAURO
50	74037570	RAMOS PARDO ANIE SARELI
51	43000318	REYMUNDO CHANGARAY TANIA ROCIO
52	44764231	ROJAS GONZALES JESUS RICARDO
53	71621542	ROJAS MAYTA JEANCARLO CESAR
54	42963691	ROJAS VENTO JULIO CESAR
55	48135146	RUIZ QUISPE CELESTE ADRIANA
56	72728115	SALAZAR NUÑEZ KAREN CLAUDIA
57	47533717	SANCHEZ CANGALAYA LIZETH MELADITH
58	47034151	SOLANO DE LA CRUZ HENDRIK SNIDER
59	73597004	SOLANO DE LA CRUZ PAOLA ESTRELLA
60	44928834	SULLA HUAMAN LILIANA LISBETH
61	71998659	TAIPE ALIAGA JHAN CARLOS
62	75558596	TALAVERA RUIZ GIAN MARCO
63	46038740	TICLLACURI QUISPE BALERIO
64	77428444	VALENCIA ROMANY BRAYAM
65	42250589	VILCAHUAMAN PONCE LUCY
66	45449487	VILCHEZ MEZA PAUL



TRABAJADORES CAS-MEDIDA CAUTELAR

N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	46512343	ALBERTO TORRES LIZBETH
2	41558825	BRICEÑO EULOGIO MARIBEL
3	48332998	ESPEJO JEREMÍAS LORELY LISSET
4	20893488	GABRIEL PAUCAR ELENNIA
5	46334816	INGA TOVAR IVAN
6	42174583	JAVIER HURTADO JOSE LUIZ
7	42896032	LAM RAMOS MIGUEL ANGEL
8	70043725	LAZO AYÑAYNQUE CARLOS ALFREDO
9	44526235	QUISPE BONIFACIO IVAN MAYCOR
10	40010279	RAFAEL NUÑEZ ROCIO MARGOT
11	40985865	SORIANO QUISPE FREDY RONALD
12	45846847	REYMUNDO QUISPE KEVIN WILL



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.05.00 U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:51
Página : 1 de 4

12

PEDIDO DE COMPRA N° 003281

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y EMPLEADOS CONTRATADOS DEC.LEG. 276 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH

Tipo Uso



FF.RR	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

1427

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
09060010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.1.2.1.1.99	164.00	LITRO
09060030474	ARROZ EXTRA	2.1.2.1.1.99	4,100.00	KLG
09060050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.1.2.1.1.99	2,460.00	KLG
091400060005	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	2.1.2.1.1.99	328.00	UNIDAD
093100020002	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	2.1.2.1.1.99	164.00	UNIDAD
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	2.1.2.1.1.99	1,968.00	UNIDAD
095900060003	PANETON 900 g	2.1.2.1.1.99	328.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SEU GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
PROVEIDO POR
VISTO POR: CO. Trazador
Revisó: Estudio de Mercado
06-12-23



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:51
Página : 2 de 4

PEDIDO DE COMPRA N°

003281

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y EMPLEADOS CONTRATADOS DEC. LEG. 276 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FF/Rd	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Av/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Classificador	Cantidad	Unidad Medida
097900050100	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO X 400 g	2.1.2 1. 1 99	164.00	UNIDAD

DENOMINACION DE LA ADQUISICION Adquisición de paquetes de víveres de primera necesidad para servidores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 728 y empleados contratados del Decreto Legislativo 276 en mérito al Informe N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH.

FINALIDAD PUBLICA Otorgar a trabajadores paquete de víveres como condición de trabajo, que permitan mejorar la salud nutricional de los trabajadores.

ANTECEDENTES Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31365 para el año fiscal 2022.
Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto.
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
Directiva N° 01-2022-SGA/GA-MDCH.
Informe N° 039-2023-MDCH-GA-SGP-ABS.

OBJETIVO DE LA ADQUISICION Dotar de alimentos de primera necesidad a los servidores de nuestra Institución con el fin de mejorar la salud nutricional de los trabajadores.

CARACTERISTICAS TECNICAS Número de trabajadores: 164
CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR

328 Unidades de panetón 800g
1968 Unidades de leche evaporada entera x 400g aprox.
4100 kilogramos de arroz extra
2480 kilogramos de azúcar rubia doméstica

164 litros de aceite vegetal comestible
328 Unidades de atún en filete en aceite vegetal x 170g
164 Unidades de chocolate en barra x 90g
164 Unidades alimento fortificado granulado instantáneo x 400g

PRODUCTOS DE VIVERES QUE SERAN ENTREGADOS A CADA TRABAJADOR

02 Unidades de panetón 900g
12 Unidades de leche evaporada entera x 400g aprox.
25 kilogramos de arroz extra

15 kilogramos de azúcar rubia doméstica
01 litro de aceite vegetal comestible
02 Unidades de atún en filete en aceite vegetal x 170g
01 Unidad de chocolate en barra x 90g
01 Unidad alimento fortificado granulado instantáneo x 400g

GARANTIA COMERCIAL Alcance de la garantía: El contratista y/o proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación según los alcances requeridos en la descripción del pedido por los responsables del área usuaria

Periodo de garantía: No corresponde



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:51
Página : 3 de 4

PEDIDO DE COMPRA N°

003281

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y EMPLEADOS CONTRATADOS DEC.LEG. 276 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aa/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

RUC: Vigente Activo y Habido
Contar con CCI
Contar con RNP vigente
Actividad económica dentro de lo que se solicita

LUGAR Y PLAZO

Plazo de Ejecución: 03 días calendario contados a partir del día siguiente de recepción de la O/C
Lugar: En Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca Provincia de Huancayo-Junin

CONFORMIDAD

Se dará la conformidad al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100% una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria y previa presentación de comprobante de pago.

PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: $0.10 \times \text{monto}$
F X plazo en días Don F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$ b.2) Para obras:
 $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se reflejarán, según correspondan, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

RESOLUCION CONTRACTUAL



La municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:51
Página : 4 de 4

PEDIDO DE COMPRA N° 003281

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y EMPLEADOS CONTRATADOS DEC.LEG. 276 EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
OBLIGACION ANTICORRUPCION	El POSTOR declara y garantiza o haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.			
ANEXO	Se adjunta POI aprobado 2023.			


Lic. Adm. VICTOR ANGELES CARDENAS
Sub Gerente de Personal

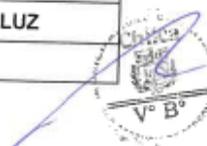

Ing. Julio César Roncal Madge
Gerente de Administración

Firma Autorizada



TRABAJADORES DECRETO LEGISLATIVO N° 728

N° ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	20090686	ADRIANO COMUN CESAR
2	10683647	AGUIRRE ACEVEDO LUIS CARLOS
3	20072912	AGUIRRE ARTEAGA NORMA YOLANDA
4	19886215	AGUIRRE SIHUINTA MIGUEL
5	20095778	ALIAGA CRUZ LUCAS ROLANDO
6	19919006	ALIAGA GARCIA MIGUEL OSWALDO
7	42682221	ALLCA QUISPE MARLIZ
8	19879335	ALFONCIO ÑAHUINRIPA JULIO
9	40153604	ALVAREZ HORNA NOEL JACOB
10	20057694	APARCO LIMA DE RAMOS CAROLINA
11	41930172	ARANCIBIA TORRES VIVIANA LUCILA
12	20090535	ARAUJO APARCO EMILIO
13	43167584	ARROYO QUINCHO JULIO CESAR
14	23684606	ARROYO YANCE MADRE GLORIA
15	20104257	ARTEAGA MEZA MANUEL RAFAEL
16	46109753	ASTO HERRERA BRAIAN EDSON
17	20067679	AYSANO CHUCO SILVERIO
18	42885855	BALDEON GONZALO JUAN
19	19944254	BENITO CHOJA NELLY MARLENY
20	23238271	BERNALDO GASPAR JULIA
21	20019323	BRUNO GONZALES LUIS ALEX
22	40548849	BUITRON IGNACIO JUDITH
23	48616910	CALDERON FLORES YESSENIA SANDRA
24	47957814	CALDERON SUBIA BEATRIZ ANTONIA
25	45399275	CALDERON GIRON CINTIA ALBERTINA
26	45932238	CAPCHA FLORES ERICA
27	41597579	CARBAJAL VILCAPOMA GERSON
28	76436311	CASTILLO SOTACURO STIF BRANDOL
29	23657992	CASTILLO TOSCANO JUAN
30	80052475	CASTRO ALMONACID MARIA CRISTINA
31	20118872	CASTRO CONTRERAS GEOVANNA MARILUZ
32	42084895	CCANTO HUAYLLANI LORGIO ANTONIO



33	20090721	CELIS DE CASTRO SANTA ANA
34	20001651	CHAMORRO BALVIN JUAN JESUS
35	19888283	CHAMORRO BALVIN OLINDA
36	46660661	CHULLUNCUY HUANGAL JHONY JHOEL
37	45698663	CHUMBE AGUILAR FAUSTINO
38	44844127	CONTRERAS MURAYARI ANDRES
39	74035683	CORILLOCLA CALZADA GIANELA JASMIN
40	47689073	CORILLOCLA CARHUAMACA EDITH ROSSMERY
41	19856742	CORILLOCLA PROSOPIO HILARION DIONISIO
42	23232459	CRISPIN DE VALENCIA JUANA ISABEL
43	41329392	CUADROS QUISPE ELISEO
44	20041834	DIAZ HUAMAN ANGELICA
45	47846530	ECHPAS OBREGON ADINSON EMILIO
46	40920677	EGOAVIL ANGELES KARINA IRIS
47	41264286	ENCISO CHUPAYO EVERT
48	48332998	ESPEJO JEREMÍAS LORELY LISSET
49	20102873	FERNANDEZ DURAN PELAGIO
50	42491424	FERNANDEZ MELGAR ELEAZAR
51	45447162	FLORES HUANUCO JUAN ANTONIO
52	23225034	FLORES MENDOZA AUGUSTA FRANCISCA
53	48837314	FLORES ROJAS MARIELA
54	43404157	GARCIA ESPIRITU ALAN
55	40032072	GARCIA SANCHEZ JEMY ROBERTINO
56	20032260	GARCIA SIMON DE DIEGO HILDA JUSTINA
57	20117171	GOMEZ RAFAELE JUSTINA
58	42277028	GOMEZ SURICHAQUI WILMER
59	20092983	GONZALES LARA ELIZABETH JULLIZA
60	20034076	GONZALES URBINA GABRIEL RICARDO
61	20096913	HUAMAN CCANTO IRMA
62	42164598	HUAMAN GAVILAN DANIEL
63	20099275	HUAMAN JANTO ROSA
64	40902275	HUARACA TAYPE VDA DE PAQUIYAURI LUISA ROSALVINA
65	20001257	HUARACALLO GONZALES ROCIO DEL PILAR
66	19881401	HUAYHUA CONTRERAS LUCIANO
67	43651748	HUAYLLANI CASTILLARES YENNY AIDA

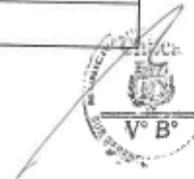


68	19863668	HUISA QUISPE BENJAMIN VALENTIN
69	40982970	ILIZARBE ROMANI HIMILCE
70	23643765	ILIZARBE VEGA MISAEAL
71	21004594	LAURA JULIAN EMILIANA
72	20043587	LAURA YARANGA VILMA ELIZABETH
73	19838654	LAURENTE MAYTA IRMA LILIANA
74	20057725	LAZARO POMAYAY FREDY
75	71968647	LAZARO LAZARO WILDER ODON
76	45645041	LEDESMA ESPINAL CLAUDIO VICTOR
77	40013525	LOPEZ GORDON MARIA SUSANA
78	70301825	LORENZO CALDERON WALDIR GUSTAVO
79	44827669	MALLQUI PORRAS WILINTON JOSUE
80	45209363	MELGAR LLOCLLA MELIDA MARIUT
81	40881827	MEDINA MORALES MARINO
82	21271542	MENDEZ RAMOS NORMA
83	44893164	MENDOZA AURIS EDINSON
84	20112609	MENDOZA MOSCOSO HUMBER MESIAS
85	20999920	MENDOZA PIZARRO CARMEN
86	42133586	MONTES MOSCOSO FREDY EMILIANO
87	23209870	MULATO VILLA ELADIO
88	20114871	NAVARRO CONTRERAS GIOVANNA
89	20104041	NAVARRO PINO PAUL PETER
90	20023990	NINAHUANCA RAMOS ERMILINDA ROSA
91	40323620	NINANYA CANCHANYA EFRAIN WALTER
92	48391850	ÑAHUI CUETO LEO
93	20069521	NUÑEZ ALFARO ANIBAL RAFAEL
94	20114798	ORIHUELA MUÑOZ TOBIAS LEONIDAS
95	41536040	PAITAN HUARACA AMELIA YUDI
96	20004548	PALOMINO GOMEZ GLORIA IDA
97	44607679	PARADO HILARIO LUCY JANET
98	45388710	PARIONA MOLLEHUARA EUFRACIA
99	40717186	PARIONA ZAMBRANO ELIAS RUBEN
100	19814360	PARRAGA PORRAS VICTOR
101	23702323	PASTRANA UTUS MODESTO
102	20064366	PAUCAR OBREGON ESTEBAN JAIME

103	20043212	PAUCAR PAUCAR ANGEL
104	20080546	PAUCARCHUCO PERALTA ANA CECILIA
105	46292681	PEREZ ENCISO ROMEL DAVID
106	41100587	PEREZ ÑAHUINRIPA EDY MARIBEL
107	41374250	PEREZ QUISPE SARITA
108	23641434	PEREZ TAPIA EMILIANO
109	47517493	PORRAS ESTEBAN JESUS AMADOR
110	20032428	PORRAS BARBOSA CARLOS ENRIQUE
111	47000267	PORRAS TICLLACURI KEVIN ARNOOL
112	76275187	POVIS HUAPAYA YERAL ARON
113	43042025	PROCIL AGUIRRE ELIZABETH MARLENNE
114	41379777	PUMAJULCA ROMERO ANTHONY JACK
115	23275116	QUINTO QUISPE MANUEL
116	40950300	QUISPE FELIX ANIBAL
117	43399447	QUISPE TAYPE MIRIAN ROSA
118	40352199	RAMOS CENTENO EUGENIA
119	20059213	REGINALDO QUISPE DEMETRIO
120	45247145	RENOJO RAMOS CELIA ESTHER
121	46022181	REYMUNDO QUISPE ADDISON GARY
122	41804359	REZA TAPIA FREUD SIXTO
123	19869264	RICSE MEDRANO TIMOTEO EUSEBIO
124	20090833	RIVERA CHANCHA RODOLFO
125	20027486	ROCA ESPINAL WLADIMIR RICHARD
126	20071391	ROJAS CONTRERAS JOSE ANDRES
127	19885782	ROJAS PAUCAR JOEL
128	20042415	ROMERO CASAPIA NELY AYDEE
129	45217456	ROMERO MURILLO FREDY
130	20580434	ROMERO SANCHEZ JULIO CESAR
131	20003501	RONDON YACHI APOLONIA
132	04050745	ROQUE CABELLO DE VASQUEZ IRMA
133	19855663	RUIZ DE VILCAHUAMAN GLORIA RAFAELINA
134	42562101	SALAZAR JIMENEZ VICTORIA
135	42273031	SANTOS CHUPURGO PAOLA
136	45584902	SEAS ROMERO LIZ SAYURI
137	42544825	SIERRA GUTIERREZ JHONNY PERCY

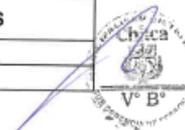


138	46329729	SILVA INOCENTE CARLOS MANUEL
139	20085874	SOLANO ROJAS DANIEL
140	42518989	SOLIS SOLANO JAVIER RICAR
141	20064551	SOTACURO CARDENAS FELIPE
142	46008217	SOTELO SOLIS JORGE JOSE
143	43334805	TAIPE BARRA JOSE ANGEL
144	42577473	TAIPE DE LA CRUZ MICHAEL
145	19876145	TOGAS MELENDRES MARGARITO
146	20016702	TOLENTINO POVIS GRIMALDO JESUS
147	20090264	TOVAR BALVIN YENNY LUZ
148	43451450	TOVAR LOAYZA SUSAN ELIZABETH
149	10501421	TOVAR SALVATIERRA GREGORIO JULIAN
150	23271457	TUNCAR REGINALDO GLADYS VICTORIA
151	46741361	UNCHUPAICO ESPIRITU LENIN MELECIO
152	80633828	VALERIO PONGO NILO
153	42074862	VARGAS ARIAS JOSE CAFASO
154	19893560	VARGAS ESPINOZA LUCIO
155	44009010	VELARDE HUAMAN JUAN CARLOS
156	41038757	VILCAHUAMAN DELGADO ISABEL LUCIA
157	20107634	VILCAHUAMAN DELGADO JOSE LUIS
158	45962054	VILCAPOMA BRICEÑO JIMY ARTURO
159	47472646	VILCAS YAURI JOEL
160	80211722	YARANGA CAÑAHUIRI RUTH RAQUELITA
161	42044098	ZAMUDIO FLORIANO MIGUEL ANGEL
162	71799154	ZANABRIA HUAMANSUPA ALVARO



EMPLEADOS CONTRATADOS

N° ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	40309570	QUILCA CASTRO FRANCISCO
2	20006265	RETAMOZO FABIAN SONIA FELICITA



Fecha : 30/11/2023
 Hora : 17:50
 Página : 1 de 4

ción Administrativa

PEDIDO DE COMPRA N°

003271

007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 301007



Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
 Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
 Fecha : 30/11/2023
 Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
 Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y 728 EN CUMPLIMIENTO A PACTOS COLECTIVOS Y A FUNCIONARIOS EN MERITO AL INFORME N° 009-2023-ABS-SGP-GAMDCH

1428

FFIRb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Au/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.1.2.1.1.99	528.00	LITRO
090600030474	ARROZ EXTRA	2.1.2.1.1.99	4,400.00	KLG
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.1.2.1.1.99	4,400.00	IKLG
091400060005	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	2.1.2.1.1.99	440.00	UNIDAD
093100020002	CHOCOLATE EN BARRA X 80 g	2.1.2.1.1.99	264.00	UNIDAD
094100020020	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	2.1.2.1.1.99	88.00	UNIDAD
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.1.2.1.1.99	1,760.00	UNIDAD
096800050003	PANETON 900 g	2.1.2.1.1.99	528.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales

PROVEIDO N°:

VISYO: Pasa p: Cotizador

Asente: Estudio de

Mercado

01-12-23



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:50
Página : 2 de 4

PEDIDO DE COMPRA N° 003271

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y 728 EN CUMPLIMIENTO A PACTOS COLECTIVOS Y A FUNCIONARIOS EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Au/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900050100	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO X 400 g	2.1.2.1.1.99	88.00	UNIDAD

DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de paquetes de viveres de primera necesidad para servidores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 276 y 728 en cumplimiento a pactos colectivos y a funcionarios en mérito al Informe N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FINALIDAD PUBLICA

Otorgar a trabajadores paquete de viveres como condición de trabajo, que permitan mejorar la salud nutricional de los trabajadores.

ANTECEDENTES

Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31385 para el año fiscal 2022.
Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto.
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
Directiva N° 01-2022-SGAGA-MDCH.
Resolución de Alcaldía N°170-2013-MDCHIA, Resolución Alcaldía N° 057-2014-MDCHIA e Informe N° 039-2023-MDCH-GA-SGP-ABS.

OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Dotar de alimentos de primera necesidad a los servidores de nuestra institución con el fin de mejorar la salud nutricional de los trabajadores.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Número de trabajadores: 88
CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR

528 Unidades de panetón 900g
1760 Unidades de leche evaporada entera x 400g aprox.
4400 kilogramos de arroz extra
4400 kilogramos de azúcar rubia domestica
528 litros de aceite vegetal comestible
440 Unidades de atún en filete en aceite vegetal x 170g
264 Unidades de chocolate en barra x 90g
88 Unidades conserva de durazno en almibar x 820g
88 Unidades alimento fortificado granulado instantáneo x 400g

PRODUCTOS DE VIVERES QUE SERAN ENTREGADOS A CADA TRABAJADOR

08 Unidades de panetón 900g
20 Unidades de leche evaporada entera x 400g aprox.
50 kilogramos de arroz extra
50 kilogramos de azúcar rubia domestica
06 litros de aceite vegetal comestible
05 Unidades de atún en filete en aceite vegetal x 170g
03 Unidades de chocolate en barra x 90g
01 Unidad conserva de durazno en almibar x 820g
01 Unidad alimento fortificado granulado instantáneo x 400g

GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El contratista y/o proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación según los alcances requeridos en la descripción del pedido por los responsables del área usuaria



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:50
Página : 3 de 4

PEDIDO DE COMPRA N°

003271

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETLO LEGISLATIVO N° 276 Y 728 EN CUMPLIMIENTO A PACTOS COLECTIVOS Y A FUNCIONARIOS EN MERITO AL INFORME N° 039-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Act/AvObr
5-07	0035	03	005	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Periodo de garantía: No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

RUC: Vigente Activo y Habido
Contar con CCI
Contar con RNP vigente
Actividad económica dentro de lo que se solicita

LUGAR Y PLAZO

Plazo de Ejecución: 03 días calendario contados a partir del día siguiente de recepción de la O/C
Lugar: En Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca Provincia de Huancayo-Junin

CONFORMIDAD

Se dará la conformidad al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria y previa presentación de comprobante de pago.

PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: $0.10 \times \text{monto}$
F X plazo en días Don F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$ b.2) Para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente el perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

Fecha : 30/11/2023
Hora : 17:50
Página : 4 de 4

PEDIDO DE COMPRA N°

003271

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR
Fecha : 30/11/2023
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS
Motivo : ADQUISICION DE PAQUETES DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y 728 EN CUMPLIMIENTO A PACTOS COLECTIVOS Y A FUNCIONARIOS EN MERITO AL INFORME N° 036-2023-ABS-SGP-GAMDCH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Au/Obr
5-07	0035	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
OBLIGACION ANTICORRUPCION	<p>Así mismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p> <p>El POSTOR declara y garantiza o haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales</p> <p>o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.			
ANEXO	Se adjunta POI aprobado 2023.			



Lic. Angéles Cardenas
Sub Gerente de Personal

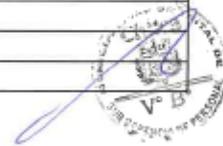


Ing. Julio César Roncal Madge
Gerente de Administración
Firma Autorizada



**TRABAJADORES EMPLEADOS NOMBRADOS, CONTRATADOS Y
OBREROS NOMBRADOS**

Nº ORD.	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	20079179	AGÜERO CABBILLO CONCEPCION TERESA
2	20023408	AIRE VILCAPOMA NORMA DELIA
3	21298688	ANCHIRAICO ARROYO MARCO
4	20042496	ARISTE QUISPE IRIS
5	20084107	ARRIETA SOCUALAYA ANIBAL REYNALDO
6	19852999	BAILON VILCAPOMA LILA DINA
7	19880536	BERMUDEZ ROMERO ISABEL MERCEDES
8	19834530	BLAS NUÑEZ HUMMEL BERNAL
9	19878333	CANALES HUAYRA CEVERINO
10	19879848	CANGALAYA DIAZ FRIDA LILIANA
11	19877853	CANTO PERALTA LUIS MACEDONIO
12	20090879	CASQUI CAHUANA GILBERTO RODOLFO
13	19842149	CASTILLO ROBLES OSCAR ROBERTO
14	19977474	DAVILA INGA YANET RUTH
15	40456287	DELGADO ARCA RONALD JAVIER
16	20049904	DIEGO QUISPE JUAN DE DIOS
17	19807186	ESCALANTE SANTIVANEZ FLOR DE MARIA VICTORIA
18	19884425	FLORES RUIZ, DORA AVELINA
19	20006230	FLORES COQUEL RAFO ALEJANDRO
20	20083473	GOMEZ LA TORRE ROCIO MADELEINE
21	40900951	GUILLERMO MENDOZA CESAR
22	20103241	JAUREGUI LAPA MILDRED LUCIA
23	20026580	LAURENTE GONZALES MARTHA VILMA
24	19888035	LIZARASO DIAZ MARLENE CRISTINA
25	19801488	MARMANILLO MENDOZA, ELBA BETTY
26	19882357	MATOS ARAUJO OCTAVIO
27	20056225	MUNGUIA CRISOSTOMO EVA MARIELA
28	20003742	NARVAEZ ALANYA DELIA
29	19839807	OBREGON HUACACHI LUIS
30	20107094	OLIVERA CHAUPIS IVAN
31	19892280	ORELLANA SALOME ELVIRA MARGARITA
32	25581318	PATIÑO FUERTES WILDER
33	19876366	ROMAN TICSE AIDA RENE
34	20107298	RONDON MACETAS JOSE
35	19869003	SAMANIEGO MANSILLA TANIA ROSA
36	19999121	SANCHEZ POMA WALTER AUGUSTO
37	41403719	TICLLACURI HUAMAN SAMUEL
38	19883260	TORRE HERRERA WALTER ARTURO
39	20024282	VEGA ALEJO SONIA LUZ
40	19848394	VILLALVA CARRILLO MAXIMO FLAVIO
41	20090738	YARINGAÑO CASTAÑEDA HILARIO DASIO
42	40202703	CANO SANTANA RUSMEL SOLEDAD



43	20045577	CARDENAS VILCAÑAUPA MILA BERTTY
44	20117976	CURO PEREZ PERCY ELIAS
45	20048347	LIJARZA CARRILLO ISSAC ANGEL
46	40893280	MIGUEL HUATUCO VICTOR
47	40893280	SOTO DE LA CRUZ FLOR AMELIA
48	46557787	YABAR PALACIOS JESSI PAUL
49	20058651	AYUQUE VDA. DE CASTELLANOS TEOFILA DINA
50	20058336	MOLINA RUPAYLLA VICTOR
51	19884659	ROMAN PORRAS JESUS
52	19876747	ROMO PACHECO NESTOR
53	19981115	ROQUE BALBIN AUGUSTO
54	20043174	ARAUJO DAVILA ELADIO
55	20049890	AUJAPIÑA ÑACAHUARI AURELIA BETTY
56	19805186	CANALES SOLANO YOLANDA
57	41504606	CCARHUAYPIÑA ARAUJO PERCY
58	23243513	CCENTE CASTELLANOS SEGUNDO
59	20111319	CONDOR ARAUJO JESUSA
60	20102923	GARCIA CANTO NANCY
61	41558825	ITURRIZAGA CASTILLO NANCY
62	20079730	LAURA YARANGA EDWIN CLODOALDO
63	42491424	PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO
64	23272653	VARGAS ESTEBAN MIFFLIN HUGO



FUNCIONARIOS

N° ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	19836851	ANGELES CARDENAS VICTOR
2	42391668	AQUINO VIVANCO RICHARD VICTOR
3	41525732	BUSTAMANTE TOSCANO HUGO
4	40110935	CASAS MONTIVEROS LEONARDO RONALD
5	41330464	CRISOSTOMO LLALLICO ROBERT RONALD
6	20121642	EULOGIO SÁENZ JUAN JOSE
7	44979718	GUTARRA HERRERA JONATHAN HUGO
8	40131352	HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
9	20085736	HUARCAYA MESCUA VILMER
10	40905489	MUNGUIA ORE MAEL JESUS
11	20043501	ORELLANA MENDOZA BEDWER TITO
12	19823385	PAMPA CHACCALLA BENIGNO CRISOSTOMO
13	19924136	PINEDA LARZO JUAN GUILLERMO
14	47175126	QUISPE PADILLA MAYUMHI SANDY
15	20075372	RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
16	20102406	REMUZGO PAITAN ROLI
17	72111264	RODRIGUEZ ORE ROCIO
18	20023318	RONCAL MADGE JULIO CESAR
19	43656262	SALVATIERRA ESPINOZA JUNIOR JOSUE
20	44770209	SANCHEZ VERANO PILAR AMPARO
21	20722986	SANTIVÁÑEZ BERNARDO ISACC BRINDER
22	20893488	SOLORZANO TALAVERANO LUIS ALBERTO
23	42476361	ZORRILLA LIZANA ZICO HABEL
24		DAMAS LAURENTE, CESAR AUGUSTO



11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Ficha RUC, en la actividad relacionada al objeto de la convocatoria Registro nacional de proveedores.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la Ficha RUC, en la actividad relacionada al objeto de la convocatoria
- Copia del Registro nacional de proveedores.
- Esta información será verificada en las páginas correspondientes.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,650.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: La venta de abarrotes en general en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano plazo de entrega incluye además la instalación y puesta funcionamiento.</i></p>	<p>De [3] hasta [4] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [1] hasta [2] días calendario: [10] puntos</p>
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1 : postor que afrezca al menos una tienda y/o sucursal mayorista en la región Junin.</p> <p>Mejora 2: postor que ofrezca al menos una tienda y/o sucursal mayorista en la provincia de Huancayo</p>	<p style="text-align: center;">(10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [5] puntos</p> <p>Mejora 2 : [5] puntos</p>

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada</p> <p>De ser ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato se deberá presentar la licencia de funcionamiento de la tienda dedateado</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta

la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MDCH/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.